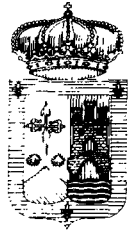


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 2 de julio de 1988

Año VII. Núm. 79

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden sobre elecciones para las Asambleas Generales y Presidente de las Federaciones
Deportivas de La Rioja 1.163

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de 1 plaza de
Auxiliar de Administración General 1.164
Modificación de las bases para la oposición libre para la provisión de dos plazas de la
Policía Municipal 1.164

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabos del
Servicio de Extinción de Incendios, promoción interna 1.164

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable 1.166

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento 1.166

AYUNTAMIENTO DE HARO

Contratos de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España 1.166

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública del proyecto técnico de pavimentación de la calle San Antonio 1.168

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 1.168

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Edicto	1.168	Cédula de citación	1.169
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE VITORIA		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Edicto	1.168	Tasación de costas	1.169
JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	1.168		
Tasación de costas	1.169		
Notificación	1.169		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		AYUNTAMIENTO DE OCON	
Adjudicación de un espectrofotometro de absorción atómica	1.169	Subasta de permisos de caza de corzo a rececho	1.169
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Devolución de fianza	1.169	Subasta pública para la ejecución de obras municipales. Inversiones 1988	1.170
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Devolución de fianza	1.169	Adjudicación del servicio de administración del agua potable y depuración de las residuales	1.170
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Exposición pública del pliego de condiciones de la obra: "Nueva captación de agua potable en Najera"	1.169	Información pública del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación del servicio de bar de las piscinas municipales	1.170

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Solicitud de renovación de un coto privado de caza	1.170	Solicitud de licencia para instalar un taller de chapistería automovilística	1.171
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1.171	Comisaría de Aguas	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	1.171	Solicitud de autorización para realizar una corta de árboles	1.171
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Solicitud de autorización para construir un muro de contención y encauzamiento en la margen derecha de la Yasa Majuelo en término municipal de Herce	1.172
Solicitud de duplicado de documento	1.171	Solicitud de autorización para realizar obras de encauzamiento del río Tirón en término municipal de Cihuri	1.172
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Solicitud de autorización para realizar una defensa en la margen izquierda del barranco Reajo en Cornago	1.172
Solicitud de licencia para instalar una industria cárnica y un supermercado	1.171	Solicitud de deslinde del cauce del río Najerilla, margen izquierda, entre el puente de piedra y el puente de circunvalación del término de Najera	1.172
AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA		REGANTES DE CARICENTE DE AUTOL	
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería de aluminio	1.171	Convocatoria	1.172
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		REGANTES DE LA VEGA, SOBARGAS Y ESPARTAL DE AUTOL	
Solicitud de licencia para apertura de una industria huevera	1.171	Convocatoria	1.172

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 22 de junio de 1988, sobre elecciones para las Asambleas Generales y Presidente de las Federaciones Deportivas de La Rioja
I.A.112

La actividad de las Federaciones Deportivas de La Rioja fué regulada por Decreto 2/1985, de 1 de febrero, del Gobierno de La Rioja, en cuyos artículos 10º y 12º. 2 se establece respectivamente que la Asamblea General y el Presidente de las mismas serán elegidos cada cuatro años, coincidiendo con los años olímpicos, mediante sufragio libre y secreto.

Con el fin de dotar a las Federaciones Deportivas de La Rioja, de los criterios necesarios y de las normas de procedimiento adecuadas, que garanticen la elección de sus órganos de gobierno y representación de acuerdo a principios democráticos y representativos, resulta conveniente dictar las presentes normas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º: Celebración de elecciones.— Las Federaciones Deportivas de La Rioja constituidas al amparo del Decreto 2/1985, de 1 de febrero, procederán a la elección de sus órganos de gobierno y representación durante el presente año olímpico y con anterioridad a la celebración de elecciones en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2º: Composición de la Asamblea General.— 1. Cada Asamblea General contará con un máximo de 60 miembros y un mínimo de 10. El número concreto de miembros de la Asamblea se fijará en el reglamento electoral de cada Federación.

2. Los criterios de composición de las Asambleas Generales serán los establecidos en los respectivos estatutos, correspondiendo en todo caso la representación de los diversos estamentos deportivos a las siguientes proporciones:

2.1. Los representantes de las Asociaciones Deportivas y deportistas constituirán el 80% de los miembros de la Asamblea General. La diferencia máxima entre cada uno de estos estamentos no podrá exceder del 20% del total de miembros.

2.2. Los técnicos o entrenadores y los jueces o árbitros representarán el 20% de la Asamblea. La diferencia máxima entre cada uno de estos estamentos no excederá del 10% del total de miembros, no pudiendo ser la representación de jueces y árbitros superior a la de técnicos y entrenadores.

2.3. Cuando debido a las peculiaridades de la modalidad deportiva, no existan los estamentos de los jueces y árbitros o de técnicos y entrenadores, la totalidad de la representación se atribuirá a los demás estamentos federativos respetando la diferencia máxima antes citada. Si sólo faltase uno de los dos estamentos señalados, el otro contará con la representación del 15%, repartiéndose el 5% restante entre los estamentos de Asociaciones Deportivas y deportistas en proporción a su respectiva participación en la Asamblea General.

2.4. Las Federaciones Deportivas de La Rioja en las que se integren menos de diez Asociaciones Deportivas, establecerán en sus estatutos que en la Asamblea General habrá representación de cada una de ellas.

Artículo 3º: Reglamento Electoral.— 1. Las Federaciones Deportivas de La Rioja elaborarán su reglamento electoral para la constitución de la Asamblea General y elección del Presidente de la Federación, que incluirá la composición provisional de la Asamblea General y regulará el proceso electoral con sujeción a lo dispuesto en la presente Orden.

2. El reglamento electoral habrá de regular las siguientes cuestiones:

a) Circunscripción electoral y número de representantes por cada uno de los estamentos.

b) Calendario electoral.

c) Censo electoral.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral.

e) Requisitos, presentación y proclamación de candidatos.

f) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

g) Composición, competencias y funcionamiento de las mesas electorales.

h) Procedimiento para la renovación de vacantes a que se refiere el artículo 16º de la presente Orden.

Este contenido se referirá tanto a la elección de miembros de la Asamblea General como a la elección del Presidente de la Federación.

3. La Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes resolverá, en el plazo máximo de cinco días hábiles, sobre la aprobación del reglamento electoral o su devolución para subsanación de las deficiencias. Transcurridos éstos sin que recaiga resolución, se entenderá aprobado el reglamento.

Artículo 4º: Convocatoria de elecciones.— Una vez aprobado el reglamento, las actuales Juntas Directivas o, en su caso, las Comisiones

Gestoras, procederán a convocar en el plazo de cinco días hábiles elecciones para Asambleas Generales, constituyéndose las Juntas Electorales.

Artículo 5º: Juntas Electorales.— 1. Las Juntas Electorales se constituirán de acuerdo con los criterios que establezcan los reglamentos electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja, debiendo formar parte de las mismas personas ajenas al proceso electoral y cuya imparcialidad respecto al mismo esté garantizada.

2. La relación de componentes de cada Junta Electoral se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 6º: Circunscripción electoral.— La circunscripción electoral será única y abarcará todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 7º: Elecciones de representantes de Asociaciones Deportivas.— 1. Los representantes de las Asociaciones Deportivas en la Asamblea General serán elegidos por y entre los representantes de cada una de ellas.

2. Serán consideradas como electoras las Asociaciones Deportivas que, en la fecha de la convocatoria figuren inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y afiliadas a la Federación Deportiva Riojana correspondiente.

3. La elección de representantes de las Asociaciones Deportivas se realizará en asambleas de Asociaciones convocadas al efecto por las Juntas Directivas o Comisiones Gestoras de las Federaciones, siendo el voto siempre libre y secreto.

4. Si existe un número de Asociaciones Deportivas inferior a 10, cada una de ellas designará su representante para la Asamblea, celebrándose elección únicamente para el resto de representantes de las Asociaciones caso de ser mayor el número de éstos que el de Asociaciones existentes.

Artículo 8º: Elección de representantes de deportistas.— Los representantes de los deportistas en la Asamblea General serán elegidos por y entre los deportistas que en el momento de la convocatoria tengan licencia en vigor y la hayan tenido, como mínimo, la temporada anterior.

Artículo 9º: Elección de representantes de técnicos y entrenadores.— Los representantes de los técnicos y entrenadores serán elegidos por y entre los que posean titulación de cualquier categoría, expedida por la correspondiente Federación, y hayan desarrollado labor técnica o docente en la temporada de la convocatoria.

Artículo 10º: Elección de representantes de jueces y árbitros.— Los representantes de los jueces y árbitros serán elegidos por y entre los que posean tal condición reconocida por la respectiva Federación, sea cual fuere su categoría y hayan desarrollado actividad en la temporada de la convocatoria.

Artículo 11º.— 1. La elección de representantes de estos tres últimos estamentos, se llevará a cabo previa convocatoria pública, regulándose obligatoriamente el voto por correo.

2. En los casos en que el número de electores lo aconseje, la elección podrá llevarse a cabo en asambleas sectoriales de cada categoría, manteniéndose, en todo caso, la exigencia del voto personal, libre y secreto.

Artículo 12º: Electores y candidatos.— 1. Podrán ser electores las personas mayores de 16 años en el momento de la convocatoria electoral, y elegibles las que reúnan las condiciones exigidas para cada categoría y sean mayores de 18 años en el momento de la convocatoria.

2. Los candidatos que pertenezcan a dos estamentos distintos y reúnan las condiciones exigidas en ambos, no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos.

Artículo 13º: Censo electoral.— 1. La Federación correspondiente aprobará con carácter previo a la convocatoria de elecciones el censo electoral de Asociaciones, deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros con derecho a voto.

2. Dicho censo será expuesto en la sede de la Federación y en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, estableciéndose un plazo de quince días para posibles reclamaciones, resolviendo la Junta Electoral en el siguiente día hábil.

Artículo 14º: Elección del Presidente.— 1. Elegidos y proclamados los miembros de la Asamblea General, la Federación, a través de su Junta de Gobierno o Comisión Gestora en su caso, procederá en el plazo máximo de quince días hábiles a convocar la Asamblea, en sesión constitutiva, teniendo como único punto del orden del día la elección de Presidente de la Federación.

2. Con carácter previo a la votación, cada uno de los candidatos expondrá su programa ante la Asamblea.

3. Para la elección del Presidente no se admitirá el voto por correo ni la delegación de voto.

Artículo 15º: Candidato elegido.— 1. Será elegido Presidente por y entre los miembros de la Asamblea General, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes.

2. En el caso de que ningún candidato obtenga esta mayoría absoluta, se procederá a una segunda votación entre los dos más votados, resultando elegido el que obtenga la mayoría de los votos.

3. En el supuesto de que exista solamente un candidato a la Presidencia de la Federación, éste será automáticamente proclamado Presidente por la Junta Electoral.

Artículo 16º: Pérdida de la condición de miembro de la Asamblea General.— 1. Perderán la condición de miembros de la Asamblea General aquellas personas o entidades que, durante el período para el cual fueron elegidos, no conservasen todos los requisitos necesarios para ser elegidos.

2. Lo dispuesto en el número anterior no será de aplicación con respecto al Presidente de la Federación.

3. Los respectivos reglamentos electorales establecerán la forma de sustitución de aquéllos puestos que hayan quedado vacantes en la Asamblea General en aplicación de lo previsto en el número 1. del presente artículo.

Artículo 17º: Publicidad de las convocatorias.— Las Federaciones Deportivas de La Rioja garantizarán la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones para miembros de la Asamblea General y Presidente de la misma, estableciendo en el reglamento electoral los medios adecuados para ello.

Artículo 18º: Recursos e impugnaciones.— 1. De las impugnaciones relativas a incidencias en el proceso electoral, conocerán en primera instancia las respectivas Juntas Electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja y en segunda instancia la Dirección General de Deportes de La Rioja, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa.

2. La Dirección General de Deportes podrá avocar la competencia de las Juntas Electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja, cuando lo considere oportuno para un mejor desarrollo del proceso electoral, debiendo hacerlo en todo caso mediante resolución escrita y motivada.

3. La Dirección General de Deportes podrá instar la actuación del Comité Riojano de Disciplina Deportiva, en orden a resolver cualquier actitud o circunstancia que atente contra la pureza democrática de los respectivos procesos electorales y las necesarias garantías de publicidad.

Artículo 19º: Recurso electoral.— 1. Contra los acuerdos y resoluciones de las Juntas Electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja, procederá recurso electoral para impugnaciones del censo, de la proclamación de candidatos, y de la validez de las elecciones.

2. Los recursos deberán interponerse en la correspondiente Junta Electoral antes de las veinte horas del día siguiente hábil al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Si en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del recurso, la Dirección General de Deportes no dictara resolución, se entenderá desestimado.

3. El escrito de interposición del recurso deberá contener los siguientes extremos:

- Nombre, D.N.I. y domicilio del recurrente o recurrentes a efectos de notificación.
- El acto que se recurre y el motivo de su impugnación.
- Los fundamentos legales, estatutarios o reglamentarios que el recurrente considere de aplicación.
- Petición que deduzca.
- Lugar, fecha y firma o firmas.

4. El mismo día de la presentación o en el siguiente día hábil el Presidente de la Junta Electoral trasladará a la Dirección General de Deportes el escrito de interposición, junto con el expediente y un breve

informe sobre el fundamento del acuerdo impugnado y sobre las pretensiones del recurrente.

5. Si hubiese terceros interesados, el siguiente día hábil al de la recepción del escrito de recurso, la Dirección General de Deportes les dará traslado de una copia del mismo. Al mismo tiempo, se pondrá de manifiesto el expediente al recurrente y a los demás interesados para que, en el plazo común e improrrogable de dos días hábiles, puedan alegar lo que estimen conveniente, acompañando los documentos y proponiendo las demás pruebas que convengan a su derecho.

6. La Dirección General de Deportes podrá acordar de oficio o a instancia de parte, la práctica de la prueba que declare pertinente.

7. Concluido el período de alegaciones, y en su caso el de prueba, la Dirección General de Deportes sin más trámites dictará resolución, que se notificará el mismo día o el siguiente día hábil.

8. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, pero la Dirección General de Deportes podrá suspender, de oficio o a instancia de parte, su ejecución en el caso de que estime que puede causar perjuicio de imposible o difícil reparación.

9. La Dirección General de Deportes podrá ampliar los plazos del calendario electoral cuando lo estime conveniente, por poder afectar la resolución de un recurso al desarrollo del proceso electoral.

Disposición Adicional.— Las Federaciones Deportivas de La Rioja que, respetando los criterios de proporcionalidad establecidos en el artículo 2º de la presente Orden, no pueden alcanzar el número mínimo de miembros contemplados en el número 1. del mismo artículo, podrán reducir la composición de su asamblea general, siempre que así lo dispongan en su respectivo reglamento electoral, y que tal composición sea revisada en cada ocasión en que proceda elegir nueva Asamblea General.

Disposición Transitoria Primera.— Las Federaciones Deportivas de La Rioja que durante el presente año olímpico y con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, hubieran procedido a la renovación de sus órganos de gobierno y representación, deberán establecer el procedimiento de sustitución de aquellos puestos vacantes que se produzcan en sus Asambleas Generales en aplicación de lo previsto en el artículo 16º.1 de la presente Orden, o por cualquier otra causa.

Disposición Transitoria Segunda.— Las Federaciones Deportivas de La Rioja que, a la entrada en vigor de la presente Orden, tuviesen aprobado su reglamento electoral en este año olímpico, pero no hubieran procedido a la celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidencia de la Federación, deberán adecuar el mencionado reglamento electoral a lo previsto en la presente Orden.

Disposición Transitoria Tercera.— Los expedientes para la aprobación de reglamentos electorales federativos que se hallen en tramitación a la entrada en vigor de esta Orden, se sustanciarán y resolverán de acuerdo con las disposiciones de las mismas.

Disposición Derogatoria.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y en especial la Orden de esta Consejería de 13 de marzo de 1985.

Disposición Final Primera.— Se autoriza a la Dirección General de Deportes para que, excepcionalmente y por causas justificadas, pueda modificar los plazos establecidos en la presente Orden.

Disposición Final Segunda.— Se autoriza a la Dirección General de Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en todo aquello que sea necesario para su aplicación.

Disposición Final Tercera.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de junio de 1988.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Cordón.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Ampliación de plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de 1 plaza de Auxiliar de Administración General

II. B. 94

Habiendo estimado la Alcaldía, una reclamación en relación a las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General, se amplía el plazo de presentación de instancias en los veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del presente.

Las Bases son las mismas que se publicaron en el Boletín Oficial de La Rioja del 7 de mayo, número 55.

Alfaro, 23 de junio de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Modificación de las bases para la oposición libre para la provisión de dos plazas de la Policía Municipal

II. B. 95

Estimadas por este Ayuntamiento las reclamaciones deducidas contra las Bases para oposición libre para la provisión de dos plazas de la Policía Municipal, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número 55 de 7 de

mayo, así como la advertencia formulada por el Gobierno de La Rioja y las acordadas de oficio, se reitera la convocatoria con idéntico contenido que el publicado, excepto los siguientes extremos que quedan redactados así:

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B-1.
- Talla mínima de 1,65 metros para hombres y 1,60 para mujeres.

Se suprime el apartado b) de la base octava.

El plazo para presentar instancias, será el de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del extracto correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Alfaro, 23 de junio de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, promoción interna

II. B. 93

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de 3 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en la Escala de Administración

Especial, subescala de Servicios Especiales. Grupo b) Grupo retributivo D.

1.2. Los que resulten nombrados, realizarán bajo la dependencia y dirección de la Jefatura del Servicio, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, que sin perjuicio de la facultad organizativa que compete al Ayuntamiento de Logroño actualmente, serán las siguientes:

- Colaborar con el Sargento sustituyéndole durante sus ausencias asumiendo todas sus funciones.
- Dirigir a su personal en las intervenciones.
- Velar por el exacto cumplimiento de los servicios encomendados.
- Transmitir a sus subordinados las órdenes recibidas.
- Controlar la revisión diaria del material en orden a la buena prestación, mantenimiento y conservación del mismo.
- Comunicar por escrito a sus superiores los servicios meritorios que realice el personal a sus órdenes así como las irregularidades que puedan cometerse cursando al efecto el correspondiente parte.
- Realizar aquellas labores que se le encomienden relativas:

- a) Prevención.
- b) Formación.
- c) Administración de las instalaciones y medios.

1.3. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificada en cualquier momento por el Organo Municipal competente.

Los nombrados deberán residir efectivamente en el término Municipal de Logroño.

Los nombrados vendrán obligados a realizar cuantas funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios les sean encomendadas, incluidas las de conducción y utilización de los vehículos y maquinaria adscrita al mismo, siempre que cuenten con el permiso de conducción reglamentaria.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.6. El concurso-oposición, constará de cinco partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

Primera parte: Calificación de méritos personales y profesionales.

La fase de Concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos aducidos y debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo de presentación de instancias, conforme a las siguientes bases, sin que puedan ser valorados cualesquiera otros méritos contraídos hasta el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

	Puntos
1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios en propiedad prestados como Bombero, 0,50 hasta un máximo de	8
B-2 2. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase	0,5
C-1 3. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase	0,5
4. Hallarse en posesión del permiso de conducir clase C-2.	0,5
5. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase E.	0,5
La posesión de cualquiera de los permisos indicados y su valoración no excluirá la de los otros que se posean, siendo acumulables las puntuaciones que se pueden obtener si se poseyeran dos o más permisos.	
6. Otros méritos alegados por el aspirante y evaluables discrecionalmente por el Tribunal en función de su importancia y relación con las funciones propias de la plaza	0 a 4
7. Por desempeño de cometidos de mayor responsabilidad a los de la plaza que ocupan en propiedad en el Servicio de Extinción de Incendios, por plazo superior a un año y con nombramiento de órgano municipal competente	0 a 4

En todo caso, la puntuación máxima que podrá obtenerse en conjunto para la totalidad de los méritos del Concurso no podrá exceder de 17 puntos.

Los puntos obtenidos por los méritos relacionados se restarán los que resulten de la tabla de deméritos que a continuación se indica, siempre que las referidas faltas no hayan sido canceladas:

- Por cada sanción impuesta por falta leve 1
- Por cada sanción impuesta por falta grave 5
- Por cada sanción impuesta por falta muy grave 10

Segunda parte: Prueba de aptitud.

Los aspirantes serán reconocidos por un Tribunal médico, con el fin de valorar sus condiciones sanitarias y físicas para el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el Anexo I.

Tercera parte: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opte. En dicho ejercicio se calificará a los aspirantes como "muy aptos", "aptos", "aceptables con reservas" y "no aptos", quedando automáticamente eliminados los aspirantes a los que se otorgue la calificación de "no apto". La declaración de "muy apto" se valorará en

3 puntos, la de "apto" en 2 puntos y la de "aceptable con reservas" en 1 punto.

Para la realización de ésta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

Cuarta parte: Consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan, valorándose la superación de cada una de ellas con 3 puntos, y requiriéndose para superar el ejercicio la obtención de, al menos 9 puntos.

1º) El aspirante deberá saltar ininterrumpidamente el banco sueco con los pies juntos, durante treinta segundos, contabilizándose el número de saltos realizados según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Posición inicial: El ejecutante se situará de pie al costado del banco, con los pies juntos y a la voz del juez de la prueba iniciará los saltos sin interrupción.

No se contarán como válidos aquellos saltos que se realicen botando sobre el propio terreno, o que son interrumpidos por falta de coordinación o destreza.

- Menor de 35 años 40 repeticiones
- De 35 a 45 años 35 repeticiones
- De 45 a 55 años 30 repeticiones
- Mayores de 55 años 25 repeticiones

2º) El aspirante deberá suspenderse de una barra a la anchura de los hombros, y con los brazos extirados realizará la flexión de los mismos hasta sobrepasar con la barbilla la barra, teniendo los pies colgados y sin pasar de la vertical, volviendo luego a la posición inicial. Para superar la prueba se requerirá realizar el ejercicio las veces que se indica, conforme al siguiente baremo de edades:

- Menor de 35 años 8 veces
- De 35 a 45 años 7 veces
- De 45 a 55 años 6 veces
- Mayor de 55 años 5 veces

3º) Consistirá en correr 3.200 metros, requiriéndose para superar la prueba realizarla en un tiempo menor al fijado en el siguiente baremo de edades:

- Menor de 35 años 11'15"
- De 35 a 45 años 11'45"
- De 45 a 55 años 12'20"
- Mayor de 55 años 14'10"

4º) Natación: Consistirá en nadar 50 metros (estilo libre). Se considerará que no es válida la prueba cuando en algún momento del recorrido el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta tal como corcheras o bordes. Para superar la prueba se requerirá realizarla en un tiempo menor al fijado en el siguiente baremo de edades:

- Menor de 35 años 45"
- De 35 a 45 años 50"
- De 45 a 55 años 55"
- Mayor de 55 años 60"

Quinta parte: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico planteado por el Tribunal en relación con las funciones propias de la plaza, en el tiempo máximo que aquél fije. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El ejercicio será leído por el aspirante y el Tribunal podrá dialogar con el mismo, durante un tiempo de 15 minutos.

Sexta parte: Consistirá en contestar, en el plazo máximo que fije el Tribunal, a un cuestionario de preguntas sobre las materias comprendidas en el programa Anexo II a la Convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5.

La puntuación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes y en el concurso.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Haber desempeñado en propiedad servicios como Bombero del Ayuntamiento de Logroño durante, al menos 3 años.

2.2. Estar en posesión del Título de graduado escolar o equivalente.

III. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará

con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: — El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

(continuará)

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.287

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

89/88.— BAÑARES.— Pabellón maquinaria agrícola en polígono 10, parcela 716. D. Martín Cañas Cárdenas.

90/88.— ALBELDA DE IREGUA.— Vivienda unifamiliar en polígono 1, parcela 3. D^a Pilar Joaquina Domínguez.

91/88.— CALAHORRA.— Piscina en término de Valroyo, polígono 25, parcela 273. D. Reinaldo Garrido González.

92/88.— ENTREÑA.— Pabellón agrícola en término El Royo, parcela 35-a. D. Vicente y D. Damián Daroca Medrano.

93/88.— NAVARRETE.— Pabellón para cultivo de setas en paraje Las Lenguas, polígono 12, parcela 244. D. Teodoro Lanseros Tabara.

94/88.— PRADEJON.— Bodega en polígono 24, parcelas 218 y 220. D. Jaime Pérez Ciordia.

95/88.— LARDERO.— Vivienda unifamiliar en polígono 15, parcela 335. D. Juan José García Fontecha.

96/88.— RIBAFRECHA.— Pabellón agrícola en polígono 18, parcela 172. D. Juan Antonio García Peña.

97/88.— CENICERO.— Vivienda unifamiliar en término de El

Cerrado, polígono 19, parcela 59. D. Seraffín Olarte Miguel.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n^o 11-1^o de Logroño.

Logroño, 22 de junio de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Información pública de construcción proyectadas en suelo no urbanizable III.A.288

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

82/88.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Caseta aperos en polígono 10, parcela 148. D^a Milagros Toyas Martínez.

84/88.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Caseta aperos en polígono 27, parcela 45. D^a Teresa Ricote Castillo.

88/88.— ALBELDA DE IREGUA.— Pabellón agrícola en parcela 25-a del Camino de Bueyo. D^a Remedios González Estefanía.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n^o 11-1^o de Logroño.

Logroño, 20 de junio de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.890

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa, redactado por el Arquitecto Don Miguel Angel Prieto Echegaray, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Ezcaray, 21 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.891

Este Ayuntamiento en sesión planaria celebrada el día 15 de junio de 1988 ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de la formalización del contrato):

Importe del préstamo: 46.583.696 pesetas.

Tipo de interés: 10,50%.

Comisión de servicios generales: 0,4%.

Plazo de amortización: Mínimo 13 años, máximo 14 años.

Periodo de carencia: 1 ó 2 años.

Finalidad: Financiar, en parte, la construcción de un Polideportivo Municipal, fase 2ª y 3ª.

El acuerdo adoptado con el quórum legal exigido, junto con el expediente, se somete a exposición pública en las dependencias municipales durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, Casa Consistorial.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local y para conocimiento general.

Haro, a 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.892

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 1988 ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de la formalización del contrato):

Importe del préstamo: 60.000.000 de pesetas.

Tipo de interés: 11,25%.

Comisión de servicios generales: 0,4%.

Plazo de amortización: Mínimo 5 años, máximo 12 años.

Periodo de carencia: 1 ó 2 años.

Finalidad: Adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas sociales (de promoción pública).

El acuerdo adoptado con el quórum legal exigido, junto con el expediente, se somete a exposición pública en las dependencias municipales durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, Casa Consistorial.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y para conocimiento general.

Haro, a 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.893

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 1988 ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de la formalización del contrato):

Importe del préstamo: 7.881.555 pesetas.

Tipo de interés: 10,50%.

Comisión de servicios generales: 0,4%.

Plazo de amortización: Mínimo 10 años, máximo 14 años.

Periodo de carencia: 1 ó 2 años.

Finalidad: Financiar, en parte, obras de pavimentación de aceras y calles a ejecutar por convenio suscrito con el Instituto Nacional de Empleo.

El acuerdo adoptado con el quórum legal exigido, junto con el expediente, se somete a exposición pública en las dependencias municipales durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, Casa Consistorial.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y para conocimiento general.

Haro, a 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.894

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de

1988, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de la formalización del contrato):

Importe del préstamo: 5.236.712 pesetas.

Tipo de interés: 10,50%.

Comisión por servicios generales: 0,4%.

Plazo de amortización: Mínimo 13 años, máximo 14 años.

Periodo de carencia: 1 ó 2 años.

Finalidad: Financiar, en parte, obras de instalación de tuberías de elevación de agua desde el Mazo a los depósitos según proyecto redactado por el I.C.C.P. Don José Miguel Díaz Martín.

El Acuerdo adoptado con el quórum legal exigido, junto con el expediente, se somete a exposición pública en las dependencias municipales durante las horas de oficinas, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, Casa Consistorial.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y para conocimiento general.

Haro, a 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.895

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 1988, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de la formalización del contrato):

Importe del préstamo: 3.500.912 pesetas.

Tipo de interés: 10,50%.

Comisión por servicios generales: 0,4%.

Plazo de amortización: Mínimo 13 años, máximo 14 años.

Periodo de carencia: 1 ó 2 años.

Finalidad: Financiar, en parte, obras de alumbrado público en Avda. San Millán de la Cogolla, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don José Ignacio Castellón Ridruejo.

El acuerdo adoptado con el quórum legal exigido, junto con el expediente, se somete a exposición pública en las dependencias municipales durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, Casa Consistorial.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local y para conocimiento general.

Haro, a 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.896

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 1988 ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de la formalización del contrato):

Importe del préstamo: 2.864.520 pesetas.

Tipo de interés: 10,50%.

Comisión de servicios generales: 0,4%.

Plazo de amortización: Mínimo 13 años, máximo 14 años.

Periodo de carencia: 1 ó 2 años.

Finalidad: Financiar, en parte, las obras de instalación del colector emisario desde el Remolino al Río Tirón, de acuerdo con el proyecto redactado por el I.C.C.P. Don José Miguel Díaz Martín.

El acuerdo adoptado con el quórum legal exigido, junto con el expediente, se somete a exposición pública en las dependencias municipales durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, Casa Consistorial.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por

el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y para conocimiento general.

Haro, a 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España III.C.897

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 1988 ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de la formalización del contrato):

Importe del préstamo: 7.973.191 pesetas.

Tipo de interés: 10,50%.

Comisión por servicios generales: 0,4%.

Plazo de amortización: Mínimo 13 años, máximo 14 años.

Período de carencia: 1 ó 2 años.

Finalidad: Financiar, en parte, las obras a realizar de captación de aguas.

El acuerdo adoptado con el quórum exigido, junto con el expediente, se somete a exposición pública en las dependencias municipales durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, Casa Consistorial.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 427 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y para conocimiento general.

Haro, 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública del proyecto técnico de Pavimentación de la C/ San Antonio III.C.898

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Proyecto Técnico de Pavimentación de la C/ San Antonio se somete a período de información pública por término de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Si no se formulare reclamación alguna el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Ribafrecha, a 24 de junio de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.899

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	34.032
3	Tasas y otros ingresos	47.762
4	Transferencias corrientes	112.920
5	Ingresos patrimoniales	516.379
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	8.520
Total Ingresos		719.613
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	250.204
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	373.209
4	Transferencias corrientes	86.330
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	9.870
Total Gastos		719.613

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Zarzosa, a 23 de junio de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto IV.891

Dª Ana Belén Iracheta Undagoitia, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 178/88, a instancia de D. Vicente Monroy Magdaleno, asistido de la Letrado Dª Alicia Jiménez Asensio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa, en calle Santa Lucía, de esta ciudad de Calahorra, hoy señalada con el número 4 de gobierno, de 44 metros cuadrados de superficie, que linda, Derecha entrando, Mateo Rodríguez Macho; Izquierda, Jesús Pérez Marzo; y, Espalda, solar de Hros. de Galo Alonso. En el Registro de la Propiedad aparece como nº 2 de la calle, en la superficie de 35 m2 y con linderos de los que hoy son causahabientes los antes indicados, siendo su última inscripción de dominio la 4ª de la finca 3.170, al folio 21 vtº, del Libro 27 del Ayuntamiento de Calahorra, Tomo 60 del Archivo, practicada hace más de 30 años, a favor de D. Eduardo Joaquín Daniel Sáenz Roqués.

Por providencia de fecha 17 de junio se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes del titular Catastral D. Eduardo Joaquín Daniel Sáenz Roqués y del titular Catastral D. Anastasio Castillo Jiménez, así como a los herederos de D. Galo Alonso, dueños de finca colindante, cuyos domicilios se ignoran y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 17 de junio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE VITORIA

Edicto IV.892

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de

Vitoria, en providencia de esta fecha, dictada en Expediente de Declaración de Herederos Abintestado nº 235/88, promovido por Dª Miren García de Andoain y Rubio, mayor de edad y vecina de Vitoria, respecto de los bienes relictos de sus hermanos de un solo vínculo D. Luis y Dª Karmele García de Andoain y Rubio, los cuales fallecieron sin testar.

En dicho expediente se solicita se dicte en su día auto declarando herederos legítimos abintestado de D. Luis y Dª Karmele García de Andoain y Rubio a sus hermanos de un solo vínculo D. Manuel y Dª Miren García de Andoain y Rubio.

Por el presente se hace pública la incoación de dicho expediente y la petición formulada en el mismo, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho, para que, comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Vitoria, a 1 de junio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.893

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de cognición seguido en este Juzgado con el nº 31 de 1987, seguido a instancia del Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Pedro Bastida Sáez y Dª María Angeles Ortiz Sáez, sobre reclamación de cantidad (cuantía 164.298 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 28 de septiembre, 28 de octubre y 28 de noviembre del corriente año, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para

poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y los referentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA: Piso primero D de la casa nº 8 de la calle Lardero de Logroño, con una superficie útil de 79,08 m2. Valorado pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 21 de junio de 1988.— La Secretaria.

Tasación de costas IV.894

En el juicio de faltas nº 913/85, seguido por este Juzgado sobre desobediencia a la Autoridad se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Multa 7.000 Pts.

Total 7.000 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Francisco Javier Cristóbal Lavilla, cuyo último domicilio conocido fue en Huesca, 4-2º L, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 21 de junio de 1988.— El Secretario.

Notificación IV.895

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.184 del año 1986 por lesiones y daños tráfico seguido contra Juan Bautista Echevarria Anchodorque se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Juan Bautista Echevarria Anchodorque como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 15.000 Pts. con arresto sustitutorio de 8 días en caso de impago y costas.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan Bautista

Echevarria Anchodorqui cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de junio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación IV.896

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 477/86 sobre imprudencia-daños se cita a María Trinidad Pérez Hernández cuya última residencia era Soria y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de julio y hora de las 9,55 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 21 de junio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Tasación de costas IV.897

En los autos de Juicio de Faltas nº 110/85, seguidos en este Juzgado sobre lesiones, insultos y daños, por denuncia de Manuel de la Hoz Escobar contra Félix Cabezón Bobadilla, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasación de Costas	
Indemnización al perjudicado Manuel de la Hoz Escobar	27.938
Registro	70
Diligencias preliminares	50
Tasa del Juicio	280
Librtº de 4 despachos en el juicio	560
Cumplimiento de los mismos	320
Intervención Médico Forense	280
Multa como pena a Félix Cabezón	8.000
Ejecución de Sentencia	90
Libratº de 1 despacho	140
Cumplimiento de despacho	80
Reintegro del juicio	1.200
Total	39.008
Incidente de tasación de costas	420
Suma total pesetas	39.428

Importa la tasación de costas: las figuradas treinta y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Félix Cabezón Bobadilla, cuyo último domicilio fue en Atalaya de Haro.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Haro, a 20 de junio de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Adjudicación de un espectrofotometro de absorción atómica V.A.348

Por Resolución de fecha 20-6-1988, se ha adjudicado la adquisición de "Un espectrofotometro de absorción atómica" (Expediente número 06-4-2.1-04/88), a la empresa PERKIN-ELMER HISPANIA, S.A. en el precio de 9.186.800 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Devolución de fianza IV.340

Recibidas definitivamente las obras de Construcción de 350 nichos (Bloque central) en el Cementerio de esta ciudad, de Calahorra, y solicitada por el Contratista Construcciones Pedro Uceda, S.A. la fianza constituida mediante aval de Cajarioja por importe de trescientas sesenta mil noventa y ocho pesetas (360.098 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado. Calahorra, 12 de junio de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Devolución de fianza V.A.345

Habiéndose recibido la obra denominada "Nueva Captación de

Aguas para el abastecimiento de Cenicero (La Rioja) y solicitada por el contratista Construcciones A. Santander, S.L. de Oyón (Alava), la devolución de la fianza, se anuncia al público, para que en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar las reclamaciones por escrito, los que consideren tener derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Cenicero, a 24 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del pliego de condiciones de la obra: "Nueva captación de agua potable en Nájera" V.A.343

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, el Pliego de Condiciones para la contratación directa de la obra "Nueva captación de agua potable en Nájera", se somete a información pública por plazo de 8 días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Nájera, 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Subasta de permisos de caza de corzo a rececho V.A.341

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 16 de junio de 1988, los Pliegos de Condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de caza de corzo a rececho, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil

al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Dos permisos de caza de dos corzos por separado a rececho en los días que se señalen por el Alcalde y Guarda de Medio Ambiente, con tasación de 60.000 Pts. cada uno y 3.363 Pts. de indemnizaciones más pago del I.V.A. y cuantos gastos se originen con objeto de la licitación, para el año de 1988.

La fianza provisional será del 6% y la definitiva del 20% del importe de la adjudicación.

Presentación de la proposición: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría municipal, en hora de oficina y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del miércoles siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. número ..., domiciliado en ... calle ... número ..., en nombre propio o en representación de ... (extremo que justifica con ...), enterado de la convocatoria de dos permisos de caza de corzo a rececho, anunciada por el Ayuntamiento de Ocón en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones, que acepta íntegramente.

Fecha y firma del licitador.

Ocón, a 21 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Subasta pública para la ejecución de obras municipales.
Inversiones 1988* V.A.346

Este Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja), en ejecución de acuerdo coporativo adoptado en sesión extraordinaria de carácter plenario de 27 de junio de 1988, punto segundo del orden del día, ha acordado convocar licitación por medio de Subasta Pública a la Baja, de las obras epigrafiadas con arreglo a los Proyectos y Pliegos de Condiciones aprobados corporativamente en su día:

I.— Objeto del contrato.— Ejecución de las obras siguientes:

“Urbanización parcial de calle Vadillos y pavimentación del Paseo del Polideportivo”, según Proyecto Técnico redactado por el Sr. Ingeniero Industrial Superior D. Rafael Martínez Lizanzu.

Tipo de Licitación: Trece millones ciento veinticuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (13.124.564 Ptas.), a la baja y conforme al Presupuesto global de contrata.

Plazo de ejecución: Tres meses (3 meses).

Garantía provisional: 262.491 pesetas. (2%).

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

II.— Garantía definitiva.— El que resulte adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación en cualquiera de las formas admitidas (Art. 82 R.C.).

III.— Presentación de plicas.— En Secretaría Municipal en horas de oficina, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia (Art. 116 y 123 T.R.R.L.).

IV.— Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

V.— Reclamaciones al pliego de condiciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, que se somete en este acto a exposición pública en forma simultánea a la presente convocatoria de subasta, aplazándose la licitación cuando se diere este supuesto.

VI.— Pagos.— Se efectuarán previa expedición por los Técnicos Directores y aprobación corporativa de las correspondientes certificaciones de obras, todo ello conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Se cuenta con la delegación pertinente concedida por la Comunidad Autónoma en fecha 21 de junio de 1988, autorizaciones precisas y consignación crediticia suficiente para financiar dichas obras en el capítulo VI de inversiones del Presupuesto General Municipal de 1988.

VII.— Riesgo y ventura.— El contrato se entenderá aceptado “A riesgo y ventura para los contratistas”, quedando en consecuencia excluida en forma expresa cualquier cláusula revisora de precios.

En el precio de adjudicación definitiva se entienden incluidos los importes correspondientes a I.V.A. y Honorarios Técnicos de Dirección facultativa.

El Licitador que ofreciere una baja superior al 20% deberá incluir en la plica junto con la proposición, una justificación de la misma mediante descomposición detallada de la totalidad de los precios unitarios en que se haya basado.

VIII.— Documentos a acompañar a la proposición.— Deberán unirse inexcusablemente a la proposición, los documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador que se exigen en el Pliego de Condiciones y que se detallan en el anuncio de convocatoria.

Modelo de proposición.— Don ..., de ..., años de edad, profesión ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., de los Proyectos Técnicos y Pliegos de Condiciones jurídico-económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de contratación de las obras de urbanización parcial de calle Vadillos y pavimentación del Paseo Polideportivo en Pradejón (La Rioja). se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a los proyectos y demás documentos mencionados por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra), y a concluir su ejecución en un plazo de ... meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Pradejón, 28 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Adjudicación del servicio de administración del agua potable y depuración de las residuales V.A.349

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de junio de 1988, adjudicó, a través de la forma de concurso, la gestión del servicio de Administración del Agua Potable y Depuración de las Residuales a Aguas del Norte, S.A., en el precio de setecientos ochenta mil pesetas anuales, con arreglo a Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ribafrecha, a 24 de junio de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Información pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la prestación del servicio de Bar en las piscinas municipales

V.A.347

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la prestación del servicio de Bar en las piscinas municipales, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

San Asensio, 17 de junio de 1988.— El Secretario.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de renovación de un coto privado de caza V.B.419

Por la Sociedad de Cazadores Pan y Queso, se ha presentado solicitud ante la Dirección Regional de Medio Ambiente para la renovación de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Quel, con una superficie de 3.965 y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Pradejón.

Sur: Coto privado de caza LO-10.078.

Este: Término municipal de Autol.

Oeste: Término municipal de Arnedo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección Regional de Medio Ambiente, en c/ Belchite, 2-1º de Logroño, ante el Ayuntamiento de Quel donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las Oficinas de la Dirección Regional de Medio Ambiente.

Logroño, a 10 de junio de 1988.— El Director General de Medio Ambiente, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*
V.B.420

A efectos de lo prevenido en el art. 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Plásticos Karey, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Lope de Vega, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Electrificación industria.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 99 m. con origen en el apoyo 7 de la línea "Norte-Viana" y final en el C.T. interior con transformador de 630 KVA. Su primer tramo de 30 m. será aérea con conductores cable al-ac de 54,6 mm² y el segundo de 69 m. en subterráneo con cable DHV 12/20 de 3x1x50 mm².

e) Presupuesto: 3.347.602 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.925.

Logroño, 6 de junio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.421

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea BT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Vicente Fernández Andrés, con domicilio en Logroño, c/ Oviedo, 7-6º C.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía, para casa de campo.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 63 m. y conductores de cable aislado de 2x16 mm² sobre un apoyo de hormigón.

e) Presupuesto: 125.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.947.

Logroño, 10 de junio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.422

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Autol, S.A., con domicilio en Autol.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13/20 KV. Tendrá una longitud de 453 m. con origen en el apoyo nº 3 de la línea al C.T. "La Plana" y final en el C.T. "Paseo Cidacos". El primer tramo de 296 m. será aéreo con cable al-ac 54,6 mm². El segundo subterráneo y conductores de cable DHV-12/20 495 mm² al.

e) Presupuesto: 1.200.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.944.

Logroño, 6 de junio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA*Solicitud de duplicado de documento* V.B.430

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por Electra de Logroño, S.A., se ha solicitado duplicado del resguardo original extendido

por la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, constituido en 14 de noviembre de 1986, al núm. de registro 278704, para responder, por Electra de Logroño, S.A., de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de la construcción de un Centro de Transformación y línea eléctrica subterránea a 13,2 KV., que afecta en su trazado a Plaza del Gral. Franco, y calles José Alonso Tejada, San Juan y travesía, y Najerilla, por importe de cinco millones cincuenta mil pesetas, depósito sin desplazamiento de títulos efectuado por el Banco de Bilbao, S.A.

Extraviado el resguardo original, se hace público para que si en el plazo de quince días no se formula ninguna reclamación sobre el mismo será cancelado, sustituyéndose por un duplicado del resguardo, que se solicitará a petición de este Ayuntamiento a la propia Caja General de Depósitos.

Baños de Río Tobía, 20 de junio de 1988.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA*Solicitud de licencia para instalar una industria cárnica y un supermercado*
V.B.432

Por D. Fermín Ramos Coloma, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de una fábrica de embutidos, carnicería y supermercado "Spar", con emplazamiento en c/ Carretera de Madrid, s/n, del Barrio de Valverde.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 16 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA*Solicitud de licencia para apertura de una carpintería de aluminio*
V.B.434

Don Ernesto Jubera Oliván solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de aluminio, en la finca de su propiedad, sita en el Paraje Cascajos, parcela núm. 19 del polígono 7 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Murillo de Río Leza, a 24 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE*Solicitud de licencia para apertura de una industria huevera*
V.B.431

Don Jesús Loza Iglesias, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de clasificación de huevos, en local de su propiedad, sito en los bajos del edificio nº 9 de la calle Arrabal de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 16 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA*Solicitud de licencia para instalar un taller de chapistería automovilística*
V.B.433

Por D. Juan y David Manzanares Arrea, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de chapistería automovilística, con emplazamiento en c/ Gral. Franco, nº 69, de Villamediana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 21 de junio de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas*Solicitud de autorización para realizar una corta de árboles*
V.B.423

D. Pablo Sáenz Torralba ha solicitado autorización para realizar una

corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "La Isla"

Municipio: Logroño (La Rioja)

Río Ebro

Volumen total de madera: 58 m³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, n° 9.

Zaragoza, 8 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para construir un muro de contención y encauzamiento en la margen derecha de la Yasa Majuelo en término municipal de Herce V.B.424

D. José Sáenz Garrido, vecino de Arnedo (La Rioja), ha solicitado autorización para construir un muro de contención y encauzamiento en la margen derecha de Yas Majuelo en término municipal de Herce (La Rioja).

Las obras se emplazan frente a las parcelas de su propiedad núm. 780 y 7811 del Polígono 3 y sus dimensiones aproximadas serán de 135 metros de longitud y 1,00 metro de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro —P° de Sagasta, n° 26-28, Zaragoza—, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, n° 9.

Zaragoza, 3 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar obras de encauzamiento del río Tirón en término municipal de Cihuri V.B.425

La Dirección Regional de Planes y Obras Hidráulicas del Gobierno de La Rioja, ha solicitado autorización para realizar obras de encauzamiento del río Tirón en término municipal de Cihuri (La Rioja).

Las obras consisten fundamentalmente en el dragado de la ribera izquierda del río Tirón y el relleno, como compensación, de la derecha, con objeto de darle más anchura y una mejor orientación al cauce. Además se considera la protección con escollera de ambas márgenes y la restauración de la ribera en la zona del núcleo urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro —P° de Sagasta, n° 26-28, Zaragoza—, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, n° 9.

Zaragoza, 9 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para realizar una defensa en la margen izquierda del barranco Reajo en Cornago V.B.426

El Ayuntamiento de Cornago (La Rioja), ha solicitado autorización para realizar una defensa de la margen izquierda del barranco Reajo, a la altura de la depuradora de aguas residuales de la población, por medio de un vertido de piedra suelta, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta, n° 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, n° 9.

Zaragoza, 3 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de deslinde del cauce del río Najerilla, margen izquierda, entre el puente de piedra y el puente de circunvalación del término de Nájera V.B.427

El Ayuntamiento de Nájera ha solicitado el deslinde del cauce del río Najerilla, margen izquierda, entre el puente de piedra y el puente de circunvalación del término de Nájera (La Rioja). Acompaña a su petición el plano correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica, P° de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

REGANTES DE CARICENTE DE AUTOL

Convocatoria

V.B.428

D. José María Cuevas Martínez, agricultor, propietario designado por los regantes de Caricente de Autol (La Rioja), hago saber: Que habiendo sido solicitada por la mayoría de los usuarios de las aguas procedentes del río Cidacos, cuya toma se efectúa en este término municipal, paraje de la Marejuga, la constitución de la correspondiente Comunidad, en armonía con lo dispuesto en la Ley de Aguas 29/1985 del 2-8-85, Capítulo IV, se convoca, de acuerdo con citada legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento de Caricente, a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 11 de julio próximo, a las 22 horas, en primera convocatoria y a las 22,30 horas en segunda, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Autol.

Autol, 18 de junio de 1988.

REGANTES DE LA VEGA, SOBARGAS Y ESPARTAL DE AUTOL

Convocatoria

V.B.429

D. Amancio Sáenz Pérez, agricultor, propietario designado por los regantes de La Vega, Sobargas y Espartal de Autol (La Rioja), hago saber: Que habiendo sido solicitada por la mayoría de los usuarios de las aguas procedentes del río Cidacos, cuya toma se efectúa en este término municipal a la altura del puente de entrada al pueblo de la carretera comarcal 115, que forman los regadíos de La Vega, Sobargas y Espartal, la constitución de la correspondiente Comunidad, en armonía con lo dispuesto en la Ley de Aguas 29/1985 del 2-8-85, Capítulo IV, se convoca, de acuerdo con citada legislación de aguas, a todos los interesados en el aprovechamiento, a la reunión que a tal objeto tendrá lugar el día 15 de julio, a las 22 horas, en primera convocatoria y a las 22,30 horas en segunda, en el domicilio social de la Cámara Agraria Local de Autol.

Autol, 17 de junio de 1988.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105